

CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES OTORGADA POR LOS
CONYUGES SEÑOR WILSON
ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN Y
SEÑORA LELY DEL CARMEN PALACIOS
AGUILAR DE LOAYZA **A FAVOR** DE LOS
SEÑORES: WELMER JEFFERSON
QUEZADA LOAYZA, EDISON JOSEPH
QUEZADA LOAYZA, YADIRA YAJAIRA
QUEZADA ROMERO Y WELDYN ROGER
QUEZADA LOAYZA.-



CUANTIA: US \$ 3.96

© © © © © © © © © © © © © © © ©



En la ciudad de Machala, capital de la Provincia
de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes
dos de enero del dos mil dos; ante mí el Notario
Doctor José Javier Cabrera Román; comparecen,
por una parte, los cónyuges señor WILSON
ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN y señora
LELY DEL CARMEN PALACIOS AGUILAR DE
LOAYZA; y, por otra parte, los señores: WELMER
JEFFERSON QUEZADA LOAYZA, EDISON JOSEPH
QUEZADA LOAYZA, YADIRA YAJAIRA QUEZADA
ROMERO y WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA, de
estado civil solteros. Los comparecientes de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta
ciudad, ejecutivos, mayores de edad, capaces para

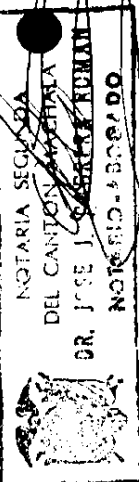
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

1 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe;
2 con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza
3 y resultados de la presente escritura pública de
4 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su
5 otorgamiento me presenta la minuta que copio a
6 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
8 de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de
9 la Compañía denominada: IMPORTADORA NORIMPORT
10 C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:-
11 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento
12 de esta Escritura Pública, por una parte en calidad de
13 cedente el señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA
14 ENCARNACIÓN, acompañado de su cónyuge señora
15 LELY DEL CARMEN PALACIOS AGUILAR DE LOAYZA;
16 y, por otra parte, en calidad de cesionarios los
17 señores: WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA,
18 EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA, YADIRA YAJAIRA
19 QUEZADA ROMERO y WELDYN ROGER QUEZADA
20 LOAYZA a quienes en el transcurso de este contrato
21 podrán llamarse en su orden, cedentes y cesionarios.-
22 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura
23 Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
24 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el
25 treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y
26 nueve, inscrita en el Registro Mercantil, el seis de
27 Octubre del mismo año se constituyó la Compañía
28 **IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.,** con un

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

1 capital social de ochocientos mil sucres (S/.
2 800.000,00).- **DOS**) Por Escritura Pública autorizada
3 por el mismo notario Doctor José Javier Cabrera
4 Román, el quince de Octubre de mil novecientos
5 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil, el
6 veintiuno del mismo mes y año; los socios señores:
7 Idelfonso Juvenal Ajila Correa, Sixto Antonio Mora
8 Espinoza y Julio Enrique Pardo Rueda, cedieron cada
9 uno de ellos setecientos noventa y ocho (798), una
10 (1); y, una (1) participaciones, de un mil sucres
11 (S/. 1.000,00) cada una, en su orden, a favor de los
12 señores: Welmer Quezada Neira, Wilson Alejandro
13 Loayza Encarnación, y Luis Efraín Neira.- **TRES**) Por
14 Escritura Pública autorizada por el mismo notario
15 Doctor José Javier Cabrera Román, el doce de
16 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,
17 inscrita en el Registro Mercantil, el veintiséis del
18 mismo mes y año, el socio Luis Efraín Neira, cedió una
19 (1) participación, de un mil sucres (S/. 1.000,00) a
20 favor de la señora Nora Loayza Encarnación de
21 Quezada.- **CUATRO**) Mediante Escritura Pública
22 celebrada ante el mismo Notario Doctor José Javier
23 Cabrera Román, el jueves veintinueve de Septiembre
24 de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
25 Registro Mercantil, el veinticuatro de Octubre del
26 mismo año, la compañía IMPORTADORA NORIMPORT
27 C. LTDA., aumento su capital de ochocientos mil
28 sucres a diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00)

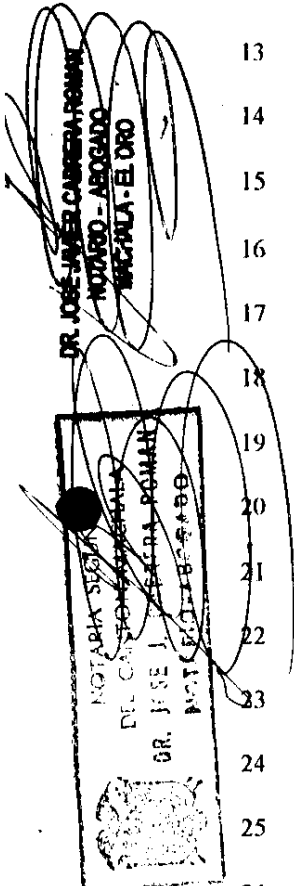
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO



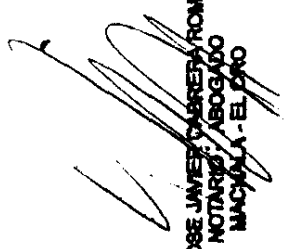
1 mediante emisión de nueve mil doscientas (9.200)
2 participaciones iguales, acumulativas y no negociables
3 de un mil sucres cada una de ellas, y reformó sus
4 estatutos en su artículo tercero.- **CINCO)** Mediante
5 Escritura Pública autorizada por el señor Notario
6 Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera
7 Román, el diecinueve de Octubre de mil novecientos
8 noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del
9 Cantón Machala, el once de Noviembre del mismo año,
10 la Compañía IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.,
11 aumentó su capital de diez millones de sucres a cuarenta
12 millones de sucres, mediante la emisión de cuarenta mil
13 participaciones acumulativas e indivisibles de un mil
14 sucres cada una de ellas y Reformó sus Estatutos en su
15 Artículo Tercero.- **SEIS)** Mediante Escritura Pública,
16 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala,
17 Doctor José Javier Cabrera Román, el cuatro de Junio de
18 mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Machala, el veintinueve del mismo
20 mes y año, el socio señor Wilson Alejandro Loayza
21 Encarnación, cedió una (1) participación, de un mil
22 sucres a favor del señor Edison Joseph Quezada Loayza.-
23 **SIETE)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la
24 Compañía, legalmente constituida y reunida, el
25 veintitrés de Julio del año dos mil uno, acordó autorizar a
26 aprobar por unanimidad, la cesión de (noventa y nueve)
27 participaciones que el socio Wilson Alejandro Loayza
28 Encarnación, tiene en la Compañía IMPORTADORA

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO - ABOGADO
MACHALA - EL ORO

1 NORIMPORT C. LTDA., a favor de los señores:
2 Welmer Jefferson Quezada Loayza, Edison Joseph
3 Quezada Loayza, Yadira Yajaira Quezada Romero y
4 Weldyn Roger Quezada Loayza, en la forma como
5 se determina en la cláusula siguiente:- **TERCERA:**
6 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
7 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos de
8 una manera libre y voluntaria y por el presente
9 instrumento público, el socio Wilson Alejandro
10 Loayza Encarnación con la anuencia de su cónyuge
11 señora Lely Del Carmen Palacios Aguilar de Loayza,
12 declara que en virtud de lo resuelto en la Junta
13 General Extraordinaria de Socios el veintitrés de
14 Julio del año dos mil uno, cede y transfiere a
15 perpetuidad a favor de los señores: Welmer Jefferson
16 Quezada Loayza, (VEINTICINCO) participaciones de
17 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04) cada una;
18 señor Edison Joseph Quezada Loayza,
19 (VEINTICUATRO) participaciones de CUATRO
20 CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04) cada una; señorita
21 Yadira Yajaira Quezada Romero, (VEINTICINCO)
22 participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
23 (US\$ 0,04) cada una; y, señor Weldyn Roger Quezada
24 Loayza, (VEINTICINCO) participaciones de CUATRO
25 CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0,04) cada una.-
26 **CUARTA: PRECIO.-** El precio que los cesionarios
27 pagan al Cedente por las noventa y nueve
28 participaciones, es el de CUATRO CENTAVOS DE



1 DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, por
2 cada participación; es decir total TRES DOLARES CON
3 NOVELTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, precio que es
5 pagado por los cesionarios en proporción a las
6 participaciones cedidas, valor que cubre precisamente el
7 capital cedido; de tal manera que el cedente transfiere a
8 los cesionarios todos los derechos y obligaciones
9 inherentes a las participaciones cedidas.- **QUINTA:**
10 **ACEPTACIÓN.-** Los intervinientes declaran que
11 aceptan, aprueban y ratifican el instrumento público
12 en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión
13 el trámite de Ley; incluyendo su inscripción en el
14 Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su
15 anotación en la matriz e inscripción de la Escritura de
16 Constitución.- Agregue señor Notario las demás
17 formalidades de estilo, para la perfecta validez de este
18 instrumento.- Firma) Doctor Luis Alfredo Enríques
19 Ureña, Registro número quinientos veintidós, Colegio de
20 Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para
21 su otorgamiento se observaron todos los preceptos
22 legales del caso y que conjuntamente con los documentos
23 habilitantes que se adjunta quedan elevados a
24 escritura pública con todo el valor legal. Me presentan
25 sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Certificados de
26 Votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el
27 Notario al compareciente, aquél se ratifica en todo
28 lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto,



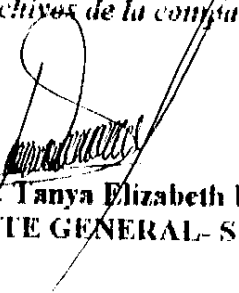
DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
MACHALA - EL ORO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA NORIMPORT C. L. PDA. REALIZADA EL VEINTITRES DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Machala a los veintitres días del mes de julio del año dos mil uno, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía IMPORTADORA NORIMPORT C. L. PDA." ubicada en el kilómetro uno y medio de la vía a Pasaje de esta ciudad, Reunión que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria de socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente señor Doctor Welmer Quezada Neira solicita que la Gerente General que actúa como Secretaria la Ing. Com. Tanya Elizabeth López Quezada constate el quórum, resultando que concurren: el Sr. Doctor Welmer Quezada Neira, propietario de treinta y nueve mil doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; la Sra. Nora Loaiza Encarnación de Quezada propietaria de diez mil setecientas participaciones de un cuatro centavos de dólar cada una de ellas, el Sr. Wilson Loayza Encarnación, propietario de noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar; y el señor Edison Joseph Quezada Loayza, propietario de una participación de cuatro centavos de dólar, es decir todos los socios, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar como único punto la aprobación y autorización para que el socio Wilson Alejandro Loayza Encarnación ceda sus noventa y nueve participaciones que tiene en la compañía a favor de los señores Welmer Jefferson Quezada Loayza, Yajaira Yajaira Quezada Romero, Edison Joseph Quezada Loayza y Weldyn Roger Quezada Loayza, orden del día que queda aprobado por unanimidad, a continuación toma la palabra el señor Wilson Loayza Encarnación y manifiesta que es su voluntad ceder sus noventa y nueve participaciones que tiene en la compañía en la siguiente proporción y a favor de los señores Welmer Jefferson Quezada Loayza veinticinco participaciones (25) de cuatro centavos de dólar cada una, Edison Joseph Quezada Loayza veinticuatro participaciones (24) de cuatro centavos de dólar; Yajaira Yajaira Quezada Romero veinticinco participaciones (25) de cuatro centavos de dólar; y, Weldyn Roger Quezada Loayza veinticinco participaciones (25) de cuatro centavos de dólar, puesta a consideración dicha propuesta, y previa la renuncia al derecho preferente que tienen en la cesión, es aprobado por unanimidad del capital social, quedando el cedente y los cesionarios a celebrar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente General que actuó como Secretaria que Certifica levantándose la reunión a las 11h20.f).- Doctor Welmer Quezada Neira.- socio Presidente; D.- Nora Loaiza de Quezada.- socia; f).- Wilson Loayza Encarnación - socio; D St. Edison Joseph Quezada Loayza- socio; f) Ing.Com. Tanya López Quezada - Gerente General- Secretaria. -----

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original la misma que reposa

en los archivos de la compañía. - Machala 23 de julio del año dos mil uno—


Ing. Com. Tanya Elizabeth Lopez Quezada
GERENTE GENERAL- SECRETARIA

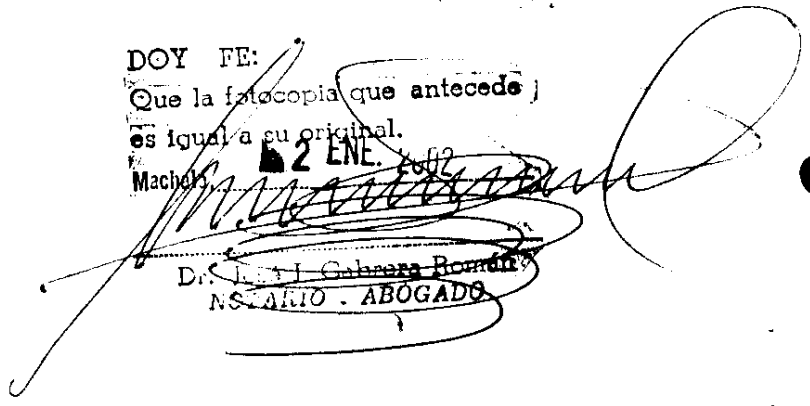


DOY FE:

Que la fotocopia que antecede)

es igual a su original.

Machala


Dr. Jose h Cabrera Roman
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 070006361-6
LOATZA BERNARDON WILSON ALEJANDRO
17 JULIO 1954
EC 0807 PINAS/PINAS
01 103 09204
EL ORO/ PINAS
PINAS 54



CECULA DE CIUDADANIA No. 001874
LOATZA BERNARDON WILSON ALEJANDRO
17 JULIO 1954
EC 0807 PINAS/PINAS
01 103 09204
EL ORO/ PINAS
PINAS 54



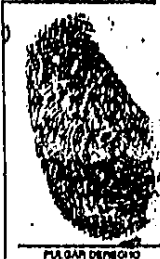

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 070264240-9
LOATZA BERNARDON WILSON ALEJANDRO
17 JULIO 1954
EC 0807 PINAS/PINAS
01 103 09204
EL ORO/ PINAS
PINAS 54



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 070264240-9
LOATZA BERNARDON WILSON ALEJANDRO
17 JULIO 1954
EC 0807 PINAS/PINAS
01 103 09204
EL ORO/ PINAS
PINAS 54



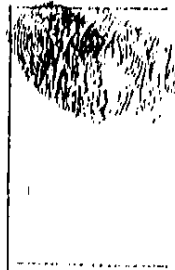
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD No. 070264242-2
QUEZADA LOATZA HELDYN ROGER
17 FEBRERO 1983
EL ORO/NACHALA/NACHALA
04 069 0106
EL ORO/ NACHALA
NACHALA 03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD No. 070264242-2
QUEZADA LOATZA HELDYN ROGER
17 FEBRERO 1983
EL ORO/NACHALA/NACHALA
04 069 0106
EL ORO/ NACHALA
NACHALA 03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD No. 070264242-2
QUEZADA LOATZA HELDYN ROGER
17 FEBRERO 1983
EL ORO/NACHALA/NACHALA
04 069 0106
EL ORO/ NACHALA
NACHALA 03



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CECULA DE IDENTIDAD No. 070264242-2
QUEZADA LOATZA HELDYN ROGER
17 FEBRERO 1983
EL ORO/NACHALA/NACHALA
04 069 0106
EL ORO/ NACHALA
NACHALA 03



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede es igual a su original.

Masculino 2- Enero 2002

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorado del 31 de mayo del 2000

0024-193

LUAYZA ENOAHNACION WILSON ALE

EL DUE DE LA MACHALA

BUENOS DIAS

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorado del 31 de mayo del 2000

0260-078

QUEZADA BOMEHO YADIRA YAJAIB

EL ORO MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Ciudadania No. 070244644-5

LUAYZA ENOAHNACION WILSON ALE

EL DUE DE LA MACHALA

BUENOS DIAS

ECUATORIANA

BOLTERO

QUEZADA BOMEHO YADIRA YAJAIB

EL ORO MACHALA

22/05/2003

129903600

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Ciudadania No. 070092246-1

PALACIOS AGUILAR LELY DEL CARMEN

EL ORO ZARURA

ECUATORIANA

PALACIOS AGUILAR LELY DEL CARMEN

EL ORO ZARURA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

Ciudadania No. 070092246-1

PALACIOS AGUILAR LELY DEL CARMEN

EL ORO ZARURA

ECUATORIANA

PALACIOS AGUILAR LELY DEL CARMEN

EL ORO ZARURA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala 2 - Enero - 2002

1 de todo lo cual, doy fe.-

2

3

4 Sr. Wilson Alejandro Loayza Encarnación

5

C. C. No. 0700863616

6

C. V. No. 0026-193

7

8

9

10 Sra. Lely Del Carmen Palacios Aguilar de Loayza

11

C. C. No. 070092246-1

12

C. V. No. 0258-216

13

14

15

16

Sr. Welmer Jefferson Quezada Loayza

17

C. C. No. 070241664-5

18

C. V. No. 1091756

19

20

21

Sr. Edison Joseph Quezada Loayza

22

C. C. No. 070264248-9

23

C. V. No. 0259-215

24

25

26

Srta. Yadira Yajaira Quezada Romero

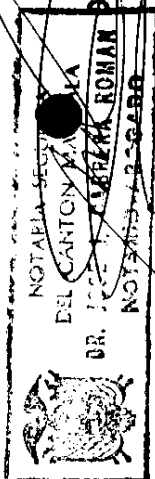
27

C. C. No. 070305270-4

28

C. V. No. 0260-079

Si -



1 guen las firmas.

2

3

4

Sr. Weldyn Roger Quezada Loayza

5

C. C. No. 070264242-2

6

7

8

9

10

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

11

NOTARIO-ABOGADO

12

13

14

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero ESTE TERCER
15 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su
16 celebración"

17

18

19

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

20

NOTARIO-ABOGADO

21

22

23

24

25

26

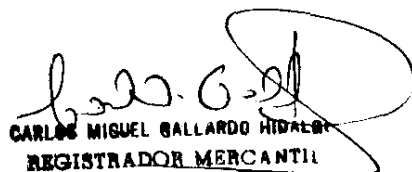
27

28

Mary/b.

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
MACHALA-EL ORO

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.**, a foja No. 2.224 del Registro Mercantil del año 1.989; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 3.906 del Registro Mercantil del año 1.994; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la antes mencionada compañía, a foja No. 4.365 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a dieciocho de Febrero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HUIDOBRO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA